

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS NO LABORABLES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL AÑO 2019.

HÉCTOR MANUEL BENÍTEZ PINEDA, encargado por Ministerio de Ley del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 14, fracción XXIV, 16 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 5, 7, fracción XIII y 35 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano especializado en materia de fiscalización del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.
- II. Que con el objeto de garantizar los principios de seguridad y certeza jurídica a las entidades fiscalizadas, servidores públicos, particulares y, público en general, relativo al servicio que debe brindarse por parte de las unidades administrativas de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se determinan los días no laborables para el año 2019, en los que no correrán plazos y términos legales.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS NO LABORABLES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL AÑO 2019.

ÚNICO.- La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, suspenderá labores durante el año 2019, por lo que se considerarán como inhábiles para efectos de las diligencias o actuaciones dentro de los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante este ente fiscalizador; en consecuencia no correrán los plazos y términos legales durante los días que se señalan a continuación:

1° de enero

02 al 08 enero (corresponde al segundo periodo vacacional de 2018)

4 de febrero que corresponde al primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero

18 de marzo que corresponde al tercer lunes de marzo en conmemoración de 21 de marzo

18 y 19 abril

1° de mayo

15 al 26 de julio (corresponde al primer periodo vacacional 2019)

16 de septiembre

18 de noviembre que corresponde al tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre

23, 24 y del 26 al 31 de diciembre (corresponde al segundo periodo vacacional 2019)
25 de diciembre

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE: LIC. HÉCTOR MANUEL BENÍTEZ PINEDA, ENCARGADO POR MINISTERIO DE LEY DEL DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.- Rúbrica.



ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS 15 AL 17 Y 22 AL 26 DE ABRIL DEL 2019, COMO NO LABORABLES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

HÉCTOR MANUEL BENÍTEZ PINEDA, encargado por Ministerio de Ley del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 14, fracción XXIV, 16 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 5, 7, fracción XIII y 35 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano especializado en materia de fiscalización del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.
- II. Que con el objeto de garantizar los principios de seguridad y certeza jurídica a las entidades fiscalizadas, servidores públicos, particulares y, público en general, relativo al servicio que debe brindarse por parte de las unidades administrativas de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se determinan los días 15 al 17 y 22 al 26 de abril de 2019, como no laborables, en los que no correrán plazos y términos legales.


ACUERDO


ÚNICO.- La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, suspenderá labores durante los días 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25 y 26 de abril de 2019, por lo que se considerarán como inhábiles para efectos de las diligencias o actuaciones dentro de los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante este ente fiscalizador; en consecuencia no correrán los plazos y términos legales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.


ATENTAMENTE
LIC. HÉCTOR MANUEL BENÍTEZ PINEDA
ENCARGADO POR MINISTERIO DE LEY DEL DESPACHO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT


ASEN
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT
PODER LEGISLATIVO